

RESOLUCIÓN 282/2023

En Guadalajara, Jalisco, a los 04 días del mes de septiembre del año 2023, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL160/2/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CÓMPUTO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficios número:

- **SSAS/DES/0316/CGA/0749/2023**, y **SSAS/DES/0317/CGA/0750/2023**, ambos de fecha 14 de junio del año 2023, suscritos por el Lic. Alberto Esquer Gutiérrez, en su carácter de Secretario del Sistema de Asistencia Social;
- **FE/DGA/1473/2023**, de fecha 07 del mes de junio del año 2023, **FE/DGA/1494/2023**, de fecha 08 del mes de junio del año 2023, suscritos por el C. José Israel Guevara Buenrostro, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y por el C. Manuel Vázquez Rodríguez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Fiscalía Estatal.

Solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL160/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CÓMPUTO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ"**.

2.- Con fecha 07 de agosto de 2023 el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco emitió la resolución 206/2023, por la cual declaró desiertas las partidas **7, 25, 26, 27, 28, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 64 y 65**.

3.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 07 de agosto del año 2023, fueron presentadas y aprobadas las Bases para la de Licitación Pública Local, misma que se identificó con número **LPL160/2/2023** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CÓMPUTO PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GEJ"**, en lo subsecuente la **"LICITACIÓN"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (la **"LEY"**), y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (el **"REGLAMENTO"**), con fecha 11 de agosto del año 2023, fueron publicadas las Bases correspondientes a la **"LICITACIÓN"**.

5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 16 de agosto del año 2023, tal y como lo establece el artículo 63 del **"REGLAMENTO"**, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, y por el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, a la cual se registraron los participantes **TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V., RSS DIGITAL, S.A. DE C.V.,** y **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, en la que sólo se dio respuesta a las preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

6.- Con fecha 21 de agosto del año 2023, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., RSS DIGITAL, S.A. DE C.V.,** y **UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la **"LEY"**.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., RSS DIGITAL, S.A. DE C.V.,** y **UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- **ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.**- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de la "LICITACIÓN", y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la "LEY", y el artículo 68 del "REGLAMENTO", el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración realizó la revisión administrativa de dichos documentos, concluyendo lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 9.1 DE LAS BASES	UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	RSS DIGITAL, S.A. DE C.V.	TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 3 (Propuesta Económica).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 4 (Carta de Proposición).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acredite.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 7 (DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO).	CUMPLE (SI ES SU VOLUNTAD APORTAR)	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD APORTAR)	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD APORTAR)	CUMPLE (NO ES SU VOLUNTAD APORTAR)
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento en materia del INFONAVIT)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 12 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Anexo 13 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II.- **ANÁLISIS TÉCNICO.** Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la "LEY", y los artículos 68 y 69 del "REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número **DGPT/DICT/099/2023** de fecha 25 del mes de agosto del año 2023, validado por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	RSS DIGITAL, S.A. DE C.V.	TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
1	[TAMBOR DR433CL]	No Cotizó	<p>Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico</p> <p>1.- En BASES paginado 30 de 55, Anexo Técnico Folio: 0694, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "CARTA VIGENTE DE MAYORISTA O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO: Deberá presentar carta de distribuidor autorizado de fabricante o mayorista vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa haciendo mención que los productos ofertados son 100% originales de las marcas solicitadas y estos no son re manufacturados, y genéricos.". El proveedor presenta el documento solicitado sin embargo menciona 2 número de concurso diferentes y genera ambigüedad en referencia al cual participa, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p>	No Cotizó	<p>Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico</p> <p>1.- En BASES paginado 30 de 55, Anexo Técnico Folio: 0694, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "CARTA VIGENTE DE MAYORISTA O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO: Deberá presentar carta de distribuidor autorizado de fabricante o mayorista vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa haciendo mención que los productos ofertados son 100% originales de las marcas solicitadas y estos no son re manufacturados, y genéricos.". El proveedor No presenta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.</p>

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	RSS DIGITAL, S.A. DE C.V.	TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
2	[TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA TNP48K A5X0130]	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En BASES paginado 30 de 55, Anexo Técnico Folio: 0694, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "CARTA VIGENTE DE MAYORISTA O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO: Deberá presentar carta de distribuidor autorizado de fabricante o mayorista vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa haciendo mención que los productos ofertados son 100% originales de las marcas solicitadas y estos no son re manufacturados, y genéricos.". El proveedor No presenta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.
3	[TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA BIZHUB C3850/C3350 A5X0230]	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En BASES paginado 30 de 55, Anexo Técnico Folio: 0694, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "CARTA VIGENTE DE MAYORISTA O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO: Deberá presentar carta de distribuidor autorizado de fabricante o mayorista vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa haciendo mención que los productos ofertados son 100% originales de las marcas solicitadas y estos no son re manufacturados, y genéricos.". El proveedor No presenta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.
4	[TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA BIZHUB C3850/C3350 A5X0330]	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico 1.- En BASES paginado 30 de 55, Anexo Técnico Folio: 0694, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "CARTA VIGENTE DE MAYORISTA O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO: Deberá presentar carta de distribuidor autorizado de fabricante o mayorista vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa haciendo mención que los productos ofertados son 100% originales de las marcas solicitadas y estos no son re manufacturados, y genéricos.". El proveedor No presenta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	RSS DIGITAL, S.A. DE C.V.	TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
5	[TONER PARA IMPRESORA KONICA MINOLTA BIZHUB C3850/C3350 A5X0430]	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico. 1.- En BASES paginado 30 de 55, Anexo Técnico Folio: 0694, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "CARTA VIGENTE DE MAYORISTA O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO: Deberá presentar carta de distribuidor autorizado de fabricante o mayorista vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa haciendo mención que los productos ofertados son 100% originales de las marcas solicitadas y estos no son re manufacturados, y genéricos.". El proveedor No presenta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.
6	[TONER PARA IMPRESORA LEXMARK T650A11L T650A11L]	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor TCA Empresarial, S.A. de C.V.
7	[TONER PARA IMPRESORA CANON 119 34798001AA]	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	Vo.Bo Técnico No cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> La DGPT Considera los siguientes puntos más relevantes de incumplimiento técnico. 1.- En BASES paginado 34 de 55, Anexo Técnico Folio: 0768, Apartado 7 OBLIGACIONES, se menciona y solicita "CARTA VIGENTE DE MAYORISTA O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO: Deberá presentar carta de distribuidor autorizado de fabricante o mayorista vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa haciendo mención que los productos ofertados son 100% originales de las marcas solicitadas y estos no son re manufacturados, y genéricos.". El proveedor No presenta el documento solicitado, de manera que NO da cumplimiento a lo requerido en BASES.
8	[TONER PARA IMPRESORA LEXMARK MS621 ALTO RENDIMIENTO NEGRO 56F4X00]	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/> Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor TCA Empresarial, S.A. de C.V.
9	[TONER PARA IMPRESORA LEXMARK]	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente <input checked="" type="checkbox"/>

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.	RSS DIGITAL, S.A. DE C.V.	TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
	MODELO CS720 DE MAGENTA 74C4SM0]				Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor TCA Empresarial, S.A. de C.V.
10	[TONER PARA IMPRESORA LEXMARK MODELO CS720 DE CYAN 74C4SC0]	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor TCA Empresarial, S.A. de C.V.
11	[TONER PARA IMPRESORA LEXMARK MODELO CS720 DE YELLOW 74C4SY0]	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor TCA Empresarial, S.A. de C.V.
12	[TONER PARA IMPRESORA LEXMARK MODELO CS720 DE NEGRO 74C4SK0]	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor TCA Empresarial, S.A. de C.V.
13	[BATERIA PARA RADIO XTS 1500]	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor RSS DIGITAL S.A. DE C.V.	No Cotizó
14	[TONER PARA IMPRESORA LEXMARK 56F4X00]	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓ Nota: En el Anexo 1 de las bases en el apartado 7 de "Obligaciones de los participantes" del anexo técnico se evalúa la documentación solicitada cumpliendo con lo solicitado para el proveedor TCA Empresarial, S.A. de C.V.

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PART.	CANT.	UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.				GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	9	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$2,650.00	\$23,850.00	\$3,816.00	\$27,666.00
2	10	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO



3	10	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
4	10	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
5	10	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
6	3	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
7	5	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
8	20	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
9	15	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
10	15	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
11	15	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
12	20	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
13	100	\$3,520.00	\$352,000.00	\$56,320.00	\$408,320.00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
14	375	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
			\$352,000.00	\$56,320.00	\$408,320.00		\$23,850.00	\$3,816.00	\$27,666.00

PART.	CANT.	RSS DIGITAL, S.A. DE C.V.				TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.			
		PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	9	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$2,929.00	\$26,361.00	\$4,217.76	\$30,578.76
2	10	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$912.00	\$9,120.00	\$1,459.20	\$10,579.20
3	10	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$2,062.00	\$20,620.00	\$3,299.20	\$23,919.20
4	10	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$2,062.00	\$20,620.00	\$3,299.20	\$23,919.20
5	10	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$2,062.00	\$20,620.00	\$3,299.20	\$23,919.20
6	3	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$3,500.00	\$10,500.00	\$1,680.00	\$12,180.00
7	5	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$1,614.00	\$8,070.00	\$1,291.20	\$9,361.20
8	20	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$6,165.00	\$123,300.00	\$19,728.00	\$143,028.00
9	15	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$5,467.00	\$82,005.00	\$13,120.80	\$95,125.80
10	15	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$5,467.00	\$82,005.00	\$13,120.80	\$95,125.80
11	15	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$5,467.00	\$82,005.00	\$13,120.80	\$95,125.80
12	20	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$4,823.00	\$96,460.00	\$15,433.60	\$111,893.60
13	100	\$3,550.00	\$355,000.00	\$56,800.00	\$411,800.00	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO
14	375	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	NO COTIZO	\$6,165.00	\$2,311,875.00	\$369,900.00	\$2,681,775.00
			\$355,000.00	\$56,800.00	\$411,800.00		\$2,893,561.00	\$462,969.76	\$3,356,530.76

El presente cuadro económico fue elaborado por el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, con base en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los participantes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la "LEY", y el artículo 69 del "REGLAMENTO", y los lineamientos previstos en las Bases de la "LICITACIÓN" se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTAS LAS PARTIDAS 6, 8, 9, 10, 11 y 12**, del presente procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso d) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY", toda vez que la propuesta más económica que cumple técnicamente es superior en un **10%** respecto de la media que arrojó el estudio de mercado, por lo que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado.

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 13 (Fiscalía Estatal)** del presente procedimiento de licitación a **UNIVERSAL EN COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$408,320.00 (cuatrocientos ocho mil trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", conforme a los criterios de preferencia y de acuerdo a la estratificación de empresas, el participante acepta la retención del cinco al millar del monto total del monto adjudicado antes del I.V.A., atendiendo a lo señalado en el artículo 49 apartado 2 fracción I y 68 apartado 1 de la "LEY".

TERCERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como la "LICITACIÓN", los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 14 (Fiscalía Estatal)** del presente procedimiento de licitación a **TCA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$2,681,775.00 (dos millones seiscientos ochenta y un mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II de la "LEY", toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la "LEY".

Por cuanto hace a las **partidas 6, 8, 9, 10, 11 y 12**, este comité este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta adjudicado**, de conformidad con resolutivo **PRIMERO** del presente instrumento, así como con el artículo 71, apartado 1 de la "LEY", toda vez que su propuesta económica es superior en más de un **10%** respecto de la media que arrojó el estudio de mercado, por lo que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la "LEY".

Por cuanto hace a las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, y 7**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la "LEY", toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

CUARTO.- Por cuanto hace al participante **RSS DIGITAL, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado en su partida 13**, atendiendo a la estratificación manifestada en el presente procedimiento, el participante adjudicado aceptó la retención del cinco al millar del monto total del monto adjudicado antes del I.V.A., y **RSS DIGITAL, S.A. DE C.V.**, no acepta dicha retención, por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24, apartado 1, fracción VII, 49 apartado 2 fracción I, 68 de la "LEY".

QUINTO.- Por cuanto hace al participante **GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar su propuesta**, de conformidad con el artículo 59, y 69, apartado 1 y 2, de la **"LEY"**, toda vez que **no cumple** con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante, conforme a las consideraciones vertidas análisis técnicos, emitido por la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, en su carácter de Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental de la Jefatura de Gabinete del Estado de Jalisco, inserto en el apartado de **CONSIDERANDOS**, fracción II, **ANÁLISIS TÉCNICO**, de la presente resolución.

SEXTO.- En virtud de los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondiente al procedimiento identificado como la **"LICITACIÓN"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTAS LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, y 7**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso b) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la **"LEY"**, toda vez que ninguno de los participantes cumple con los requerimientos técnicos solicitados por la convocante.

SÉPTIMO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la **"LEY"**, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en el formato establecido en el Anexo 14 de las Bases del Presente Procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

OCTAVO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

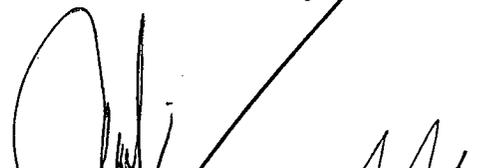
NOVENO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la **"LEY"**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la **"LEY"** que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 04 de septiembre del año 2023. Así como, el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración, como encargado y responsable del procedimiento de licitación, y los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.



David Mendoza Martínez

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración



Juan José Ramos Fernández

Invitado Permanente de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración



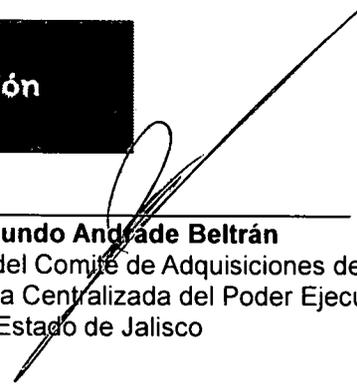
Jorge Dinael Hinojosa López

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado de Jalisco



Administración

Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44270,
Guadalajara, Jalisco, México



Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco



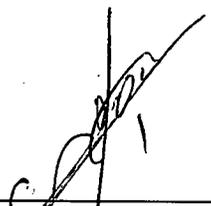
Lic. Oscar René Monroy Ayala

Vocal Suplente de la Secretaría de Agricultura y
Desarrollo Rural



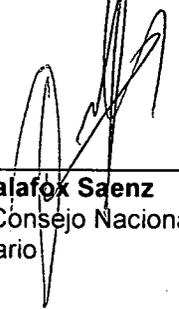
Lic. Silvia Jaqueline Martín del Campo Partida

Vocal Suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente



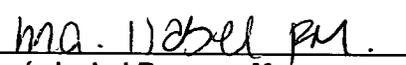
Armando Mora Fonseca

Vocal Suplente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



Ing. Omar Palafox Saenz

Vocal Suplente del Consejo Nacional
Agropecuario



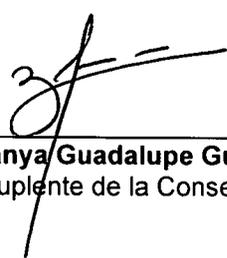
María Isabel Romano Meza

Vocal Suplente de la Secretaría de la Hacienda
Pública



Lic. María Fabiola Rodríguez Navarro

Vocal Suplente del Consejo de las Cámaras Industriales
de Jalisco



Lic. Zianya Guadalupe Gutiérrez Lara

Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



Lic. Carlos Alfredo Ramírez Luquín

Vocal Suplente de la Secretaría de
Desarrollo Económico



Ing. Hugo Sanchez Espinosa

Coordinador de Compras de la Dirección del
Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la
Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número LPL160/2/2023 con
concurencia del Comité, denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE CÓMPUTO PARA LAS
DEPENDENCIAS DEL GEJ".



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO